



I. MUNICIPIO DE PUERTO QUITO

TELF.: 09-447002
392326

PICHINCHA - ECUADOR

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE PUERTO QUITO

CONSIDERANDO:

Que el valor que se cobra por patente mensual, es muy bajo; y que se debe aplicar una política más equitativa, donde el que más tiene más contribuya;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal, en su Art. 64,

Expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL COBRO DE PATENTES MUNICIPALES.

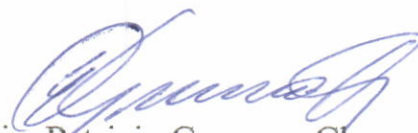
Art. 1.- Sustituir en el Art. 6 la escala vigente, por la siguiente:

MONTOS SUCRES EN MILLONES	MONTOS DOLARES	VALOR POR FRACCION BASICA EN DOLARES	EXCEDENTE %
0-1	0-40	0	0.5
1-10	40-400	0.20	0.10
10-50	400-2.000	0.56	0.075
+50	+2.000	1.76	0.04

Dado en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, hoy, veinte y siete de abril del año dos mil.



Lcdo. Cécil de la Torre C.
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO



Lic. Patricio Guerrero Ch.
SECRETARIO GENERAL

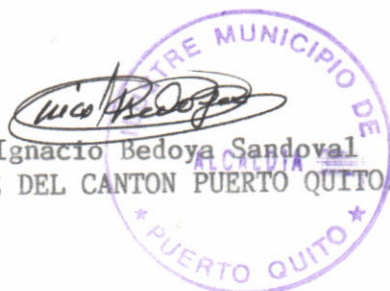
CERTIFICADO DE DISCUSION.- El infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Puerto Quito, certifica que la presente Ordenanza Municipal que reforma a la Ordenanza de Administración y Recaudación de las Patentes Municipales, ha sido conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal en sesiones del 23 de marzo y 27 de abril del año 2.000.-
LO CERTIFICO.- Puerto Quito, veinte y ocho de abril del año dos mil.



Lcdo. Patricio Guerrero Chaves
SECRETARIO GENERAL I. CONCEJO MUNICIPAL



EJECUTESE Y PROMULGUESE.- Puerto Quito, a veinte y nueve de abril del año dos mil.




Sr. Ignacio Bedoya Sandoval
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO.